

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 22 DE ENERO DE 2025

SEÑOR(ES) MANES GUSTAVO DANIEL
ZAPIOLA 2968
C.P.: 1429 - C.A.B.A.
BUENOS AIRES

TEL: 1157673990

ORDEN DE COMPRA N° 4/2025
EXPEDIENTE N° 1.408.276/2024
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 806/2024
DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 5.031/2024
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
CON DOMICILIO EN: AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 1190, 8° PISO (1035) CAP. FED.
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
2	2	Provisión de bombas sumergibles portátiles para desagote 5,5 hp, con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infrestructura Judicial.	1.746.290,00	3.492.580,00
5	1	Provisión de llave caño 3 ½ ", con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	186.219,00	186.219,00
6	1	Provisión de llave caño de 1 ½ ", con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	69.790,00	69.790,00
11	1	Provisión de llave francesa 6", con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	45.779,00	45.779,00
12	1	Provisión de llave francesa 12", con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	72.490,00	72.490,00
17	1	Provisión de equipo oxígas completo conteniendo 1 garrafa de gas propano de 3 kg. 1 cilindro de oxígeno de 1 kg. con sello IRAM, con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	932.800,00	932.800,00
19	1	Provisión de amoladora angular, con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	181.400,00	181.400,00
24	1	Provisión de juego de 24 piezas con llaves tubo de ½, con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial.	328.200,00	328.200,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				5.309.258,00
				NETO
SON: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO				
ORGANISMO SOLICITANTE: =====				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.
DURANTE LOS RECESOS JUDICIALES NO SE COMPUTARAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.
ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, SITA EN CALLE ROQUE S. PEÑA N°1190, C.A.B.A.-TEL: 4864-5980/4862-0608 E-MAIL: dij.direccion-general@pjn.gov.ar dij.operativo@pjn.gov.ar NOTA: ==== LOS REGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTAN EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DEL ARQ. GOMEZ ARIEL TEL:4864-5980/4862-0608 DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:00 HS. E-MAIL: dij.operativo@pjn.gov.ar LUGAR DE ENTREGA: ===== LAS ENTREGAS SE REALIZAN EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO, SITO EN AV. CORRIENTES 3099- C.A.B.A. GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== LA GARANTIA DE LA PRESTACION TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/25. (ART. 19° DE LAS CALUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONANDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.
DURANTE LOS RECESOS JUDICIALES NO SE COMPUTARAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 030002 2 2 200000 11.3 5.309.258,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.		




VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones
P/A María Sol Castro

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.
DURANTE LOS RECESOS JUDICIALES NO SE COMPUTARAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

OC

De: OC <ag.oc@pjn.gov.ar>
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 09:55
Para: DISTRIMAN@GMAIL.COM
CC: 'ag.licitaciones@pjn.gov.ar'; 'vanesa.cugat@pjn.gov.ar'; 'marcela.kohan@pjn.gov.ar';
'daf.division.tecnica.garantias@pjn.gov.ar'; 'daf.division-tecnica@pjn.gov.ar';
'dgp.direccion@pjn.gov.ar'; 'daf.direccion-general@pjn.gov.ar';
'monica.giglio@pjn.gov.ar'; dij.direccion-general@pjn.gov.ar; dij.operativo@pjn.gov.ar
Asunto: RE: OC 4/25
Datos adjuntos: O.C 4-25.pdf

NOTIFICACIÓN REVISTE CARÁCTER OFICIAL. SIENDO EL PRESENTE UN MEDIO VALIDO DE NOTIFICACION ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE.

POR FAVOR, CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE DICHO MAIL



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Procedimientos centralizados

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar: **"(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)"**

ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes **podrán/deberán**, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es:

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas, o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Dirección: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta..... **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

c) Días y horarios: de lunes a viernes, de a Horas (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - 3.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
 - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
 - 3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego.
 - 3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego.
 - 3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las

VANESA GUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total de contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
- 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** —o su equivalente a quince (15) módulos— podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así

rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.

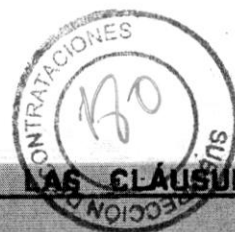
Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles – conforme Ley N° 27.742 y su Decreto Reglamentario N° 695/2024- a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



- a) Nombre y apellido del funcionario/a: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
b) Organismo: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Horarios: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 13º.- LUGAR DE ENTREGA.

La provisión se entregará en: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, previa coordinación con las personas a cargo de la "Supervisión de la prestación".

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá

mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.


VANESA CUGAT
Intendente de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en ...(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)..... de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18º.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y

municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de **doce (12) meses**, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



2024 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

**PROVISION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA
EMERGENCIAS EDILICIAS**

Dirección General de Infraestructura Judicial

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto contratar la provisión de herramientas y elementos de protección personal para emergencias edilicias con destino al Departamento Operativo del Poder Judicial de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la entrega de los elementos será de diez (10) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS

La presente contratación no requiere visita técnica a los edificios.

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Lugar: Mesa de entradas de la Dirección General de Infraestructura Judicial sita en Roque Sáenz Peña 1190, piso 8 (Of. 80) –C.A.B.A. Vía mail a: dij.direccion-general@pjn.gov.ar
- b) Plazo: hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30hs a 13:30hs.

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo del Arq. Gómez Ariel, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, al teléfono: 4864-5980/4862-0608; e-mail: dij.operativo@pjn.gov.ar

ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en la sede del Departamento Operativo, sito en la calle Av. Corrientes 3099 – CABA.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura se presentará de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, en la Mesa de entradas de la Administración General sita en Sarmiento n° 877-PB (C.A.B.A.), debiendo adjuntarse a ella la conformidad de la recepción definitiva.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por: CAMPI
Juan Ignacio
Fecha y hora: 21.08.2024 09:54:23



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMERGENCIAS EDILICIAS
Dirección General de Infraestructura Judicial

1. COTIZACIÓN

La cotización será presentada según los renglones que se detallan a continuación:

REGLÓN	ARTÍCULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GRUPO ELECTROGENO TRIFASICO	Grupo electrógeno trifásico de 11Kva, marca HONDA modelo ET12000K o similar de igual calidad	1 unidades
2	BOMBA SUMERGIBLE PORTATIL	Bombas sumergible portatiles para desagote de 5,5 hp, marca MOTORARG, modelo DW400T o similar de igual calidad.	2 unidades
3	MANGUERA DE DESAGOTE	Mangueras de desagote manga plana 3" de 20 mts, de primera calidad.	4 unidades
4	MAQUINA PARA DESTAPAR	Maquina para destapar de 3/4 hp, con kit que incluye: carrete de traslado, 20 mts de resortes de 22 mm, 10 mts de resortes de 16 mm y kit de accesorios completos, marca ALDRE, modelo K60, o similar de primera calidad.	1 unidades
5	LLAVE CAÑO 3 1/2"	Llave caño de 3 1/2", marca BAHCO modelo 144 o similar de primera calidad.	1 unidades
6	LLAVE CAÑO 1 1/2 "	Llave caño de 1 1/2", marca BAHCO modelo 142 o similar de primera calidad.	1 unidades
7	SET DE LLAVES CRIQUET	Set de Llaves criquet articuladas de 7 a 14 mm, marca BULIT o similar de igual calidad.	1 unidades
8	DESTORNILLADORES PH2	Destornilladores PH2 x 125, marca BAHCO o similar de igual calidad.	3 unidades
9	DESTORNILLADORES PL 5,5	Destornilladores PL 5,5 X 150, marca BAHCO o similar de igual calidad.	3 unidades
10	PINZA PICO LORO	Pinza pico loro marca BAHCO, modelo 8224, o similar de igual calidad.	1 unidades
11	LLAVE FRANCESA 6"	Llave francesa de 6", marca BAHCO modelo 8070, o similar de igual calidad.	1 unidades
12	LLAVE FRANCESA 12"	Llave francesa de 12", marca BAHCO modelo 8073, o similar de igual calidad.	1 unidades
13	LLAVE ARTICULADA	Llave articulada de múltiples usos para plomería, marca TRUPER, código 12874 o similar de igual calidad.	1 unidades
14	MASA DE 1 KG	Masas de 1 kg de acero forjado, templado y revenido, mango de guayabí, marca "GERARDI" o similar de igual o mejor calidad.	2 unidades
15	CORTA FIERRO HEXAGONAL	Corta fierro hexagonal de acero forjado, templado y revenido, de 30 cm de longitud, marca "GERARDI" o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
16	PUNTA HEXAGONAL	Punta hexagonal de acero forjado, templado y revenido, de 30 cm de longitud, marca "GERARDI" o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
17	EQUIPO OXIGAS DE 3KG	Equipo Oxigas completo conteniendo 1 garrafa de gas propano de 3 kg, 1 cilindro de oxígeno de 1 KG con sello IRAM, 1 válvula reguladora de oxígeno, 1 válvula reguladora de gas, 2 mts mínimo de manguera doble, sistema arrestallama, juego de sopleta con pico de bronce n° 1, 2 y 3 y carro reforzado para el traslado, marca "LIGA" o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
18	CINTA METRICA 8 MTS.	Cinta métrica de 8 metros, ancho de la cinta de 25 mm y recubierta en nylon, caja en ABS de alto impacto, marca "STANLEY", "TRUPER" o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
19	AMOLADORA ANGULAR	Amoladora angular marca BOSCH, modelo GWS9-125S, o similar de primera calidad.	1 unidades
20	CAJA DE HERRAMIENTAS	Caja de herramientas de 500 mm x 295 mm x 270 mm (largo x ancho x prof) aproximadamente, marca "BAHCO" modelo 4750PTB60 o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
21	TENAZA DE CARPINTERO	Tenaza de carpintero, marca "BAHCO" modelo 541D-200 o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
22	TRIPODES EXTENSIBLES DE DOS REFLECTORES	Trípodes extensibles con 2 reflectores led de 50W, Altura max 1.60 mts reforzado, de primera calidad.	2 unidades
23	LLAVE PARA CAÑO TIPO CADENA	Llave para caño tipo cadena de 8 Pulgadas marca Barbero o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
24	JUEGO DE LLAVES TUBO 24 PIEZAS	Juego de 24 piezas con llaves tubo de 1/2", marca BAHCO, modelo S240 o similar de igual o mejor calidad.	1 unidades
25	MAMELUCO TIPO QUIMICO	Mamelucos del tipo Químico, marca DUPONTI, línea Tychem, Modelo 2000 C o similar de igual o mejor calidad.	6 unidades

RENGLÓN	ARTÍCULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
26	GUANTES DIELECTRICOS	Sets (6) pares de Guantes dieléctricos certificados, de primera calidad.	6 unidades
27	GUANTES DE NITRILO	Pares de Guantes livianos baño completo de nitrilo, con puño tejido, marca DE PASCALE, modelo DPS16125 o similar de igual o mejor calidad.	6 unidades
28	GUANTES DE VAQUETA	Pares de Guantes de vaqueta, Marca DE PASCALE, modelo 222025E o similar de igual o mejor calidad.	6 unidades
29	GUANTES PVC	Pares de Guantes de PVC, Marca TOYSA o similar de igual o mejor calidad.	6 unidades
30	LINTERNA MINERA	Linterna minera tipo vincha, antiexplosiva, recargable, IP67, marca STREAMLIGHT modelo USB HAZ-LO o similar de igual o mejor calidad.	6 unidades
31	MASCARA RESPIRATORIA CARA COMPLETA	Mascara respiratoria de cara completa reutilizable con certificaciones NIOSH/MSHA, marca 3M modelo 6800 o similar de 1ª calidad.	6 unidades
32	CARTUCHOS DE PROTECCION	Par de cartuchos protección contra ciertos vapores orgánicos como algunos alcoholes (excepto metanol), algunas acetonas, algunos solventes (excepto cloruro de metileno, tetrafluoretileno, propionaldehído y otros) certificado NIOSH/MSHA, marca 3M Línea 6000 modelo 6001 o similar de 1ª calidad.	6 unidades

Arq. JUAN RAMÍREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Unidad de Contrataciones



**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraron, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE
NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5, 3.6 y 3.7 (ANEXOS B, C, D, EI, EII, EIII y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.-

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones